



Expediente n.º: 567/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 05/08/2022

## ANUNCIO RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN POR ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE TURISMO

Visto que ha concluido el período de *tres días hábiles* para la presentación de posibles alegaciones en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir mediante el sistema de concurso de la plaza de TÉCNICO/A DE TURISMO, vacante en la plantilla municipal.

Visto que *se han* presentado alegaciones y reclamaciones respecto a la baremación del concurso, a la vista de las mismas este Tribunal,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
2023-E-RE-460	71----20X	CRISTINA PEÑA SUÁREZ

Por los siguientes motivos:

\* En la base Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias, del proceso de selección para la estabilización de una plaza de técnico/a de turismo, publicadas en el BOP de Alicante n.º 189 de 04/10/2022, Se indicaba que:

Junto con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación:

\* Fotocopia del NIF, o en su caso pasaporte.

\* Copia de la titulación exigida.

\* Justificante del pago de los derechos de examen.

\* curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

\* **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS QUE SE ALEGUEN A EFECTOS DE VALORACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO.**

Este último punto, no se ha tenido en cuenta por la aspirante Cristina Peña Suárez en la presentación de su documentación para poder participar en el proceso de selección.





A su vez, en la Base SÉPTIMA, del mismo proceso de selección enumerado anteriormente se indica que:

... Los justificantes de formación que se aporten deberán recoger específicamente las horas realizadas. En otro caso, no serán tenidas en cuenta por el tribunal.

...La documentación requerida en los apartados “a) Experiencia profesional” y “e) Superación de un proceso selectivo previo” referida al tiempo trabajado y a los procesos superados **si son en el Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, sólo será necesario citar en la solicitud una relación de servicios prestados y de procesos selectivos previos, sin que tengan que aportarse los documentos correspondientes**; en el bien entendido que todo aquello que el concursante no mencione, no se tendrá en cuenta.

**SEGUNDO.** Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava. Calificación, del proceso de selección por estabilización de técnico/a de turismo::

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
SEGUÍ PÉREZ, IRMA	48,---,-80-L	86,30

**TERCERO.** Publicar esta resolución para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.** Remitir a la Alcaldía de esta Corporación con el objeto de que emita resolución al respecto y se formalice la *formalización del contrato*, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

